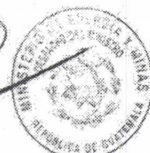


ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo Ministerial debe publicarse en el Diario de Centro América, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

COMUNIQUESE



ING. LUIS ALFONSO CHANG NAVARRO  
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



LICDA. CINTHIA MARÍA ARROYO JURADO  
SECRETARIA GENERAL

(E-1097-2017)-20-diciembre

## PUBLICACIONES VARIAS



### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

#### ACTA NÚMERO 063-2,017 PUNTO DÉCIMO SEXTO

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

#### CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal Número Veinticuatro (24) en el que se encuentra el Punto DÉCIMO SEXTO: del Acta Número 063-2,017, de la sesión ordinaria Celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Rafael Las Flores, Santa Rosa; de fecha Quince (15) de Noviembre del año Dos Mil diecisiete(2017). El que copiado en su parte conducente establece: DÉCIMO SEXTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Rafael Las Flores Departamento de Santa Rosa. CONSIDERANDO: Que el artículo 10 del decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala (Ley de acceso a la información pública) en el numeral 26 establece. Los responsables de los archivos de cada uno de los sujetos obligados deberán publicar, por lo menos una vez al año, y a través del Diario de Centro América, un informe sobre, el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo. POR TANTO: En base a las facultades que le confiere los artículos 253, 254, y 255, de la Constitución Política de la República de Guatemala y el decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. (CODIGO MUNICIPAL VIGENTE) Al deliberar y concurrir el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente integran el concejo municipal del Municipio de San Rafael Las Flores del Departamento de Santa Rosa. ACUERDA: En cumplimiento a lo Establecido en el artículo 10 numeral 26 de la Ley de Acceso a la información Pública, Decreto número 57-2008 del congreso de la república, Informar y Publicar, el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo; de la Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa;

- siguiente:
- FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES.** El funcionamiento Consiste en recibir, diligenciar, organizar, clasificar, administrar, resguardar y conservar la información que se genera en esta municipalidad, de conformidad con los parámetros de Protección establecidos en forma física. Los archivos de la Municipalidad de San Rafael Las Flores del Departamento de Santa Rosa, tienen Por finalidad, reunir, conservar, ordenar, describir, seleccionar administrar y facilitar los documentos de forma eficaz y eficiente la información que se resguarda y conserva para la consulta del vecino o usuario.
  - SISTEMAS DE REGISTRO.** Los expedientes y documentos, son registrados en una base de datos física de acuerdo a las siguientes disposiciones:
    - Cronológico.
    - Por organigrama.
    - Por Solicitud o trámite.
  - CATEGORIAS DE INFORMACION.**
    - Pública
  - PROCEDIMIENTOS Y FACILIDAD DE ACCESO AL ARCHIVO.** El procedimiento que lleva en la unidad de información Pública para tener facilidad de acceso se hace a través de la atención personal por medio designado para el caso, o por solicitud por escrito llenando el formulario proporcionado en la Unidad de información Pública de esta Municipalidad, la información pública de oficio establecida en el artículo 10 artículo de la Ley de Acceso a la información Pública, Decreto número 57-2008 del congreso de la república, se encuentra disponible en el sitio Web, en el caso de solicitudes electrónicas, pueden ingresar al sitio Web [www.munisnrafaellastflores.gob .gt](http://www.munisnrafaellastflores.gob.gt).
  - PUBLIQUESE: (FS) FIRMAS ilegibles de** alcalde municipal Roberto de Jesús Pivaral y Pivaral, René Antonio Muñoz Villagrán Síndico Primero, Byron Adolfo Pérez Veliz síndico segundo. Alberto Estrada Cazón concejal primero, José León Hernández Marroquín concejal segundo. Emilio Cruz Pérez. Concejal Tercero.- Marcos del Rosario Pivaral Leiva.- Concejal Cuarto.- Certificó: Ruth Aminda Donis Hernández.- Secretaria Municipal.

Y, PARA PUBLICACION EN EL DIARIO DE CENTRO AMERICA EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS TERCEROS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

Ruth Aminda Donis Hernández  
Secretaria Municipal

Vo. Bo. Roberto de Jesús Pivaral y Pivaral  
Alcalde Municipal



(132742-2)-20-diciembre

## ENERGÍA Y MINAS

petróleo crudo nacional determinado  
PRE de dos mil diecisiete contenido  
7, de fecha 26 de octubre de 2017.

NÚMERO 260-2017

## ENERGÍA Y MINAS

NDO:

17, de fecha 26 de octubre de 2017, se fijó  
petróleo crudo nacional para el mes de

NDO:

mento General de la Ley de Hidrocarburos,  
carácter provisional por un período de tres  
mente al ocurrir dentro de ese período  
o bien por otras causas imprevistas.

NDO:

iculo 12 del Acuerdo Gubernativo número  
il quince, y siendo de interés del Estado la  
la producción de petróleo crudo a nivel  
sterio; y con base al artículo 5 del Acuerdo  
mayo de dos mil ocho, el presente Acuerdo  
blica dentro del plazo correspondiente.

NDO:

omo consecuencia de haberse registrado  
nal a nivel internacional realizó el estudio  
como DGH-OFI-711-2017, de fecha 11 de  
ajustado, debe regir en forma DEFINITIVA  
e y para el efecto emitió opinión favorable la  
n identificada como CNP-62-2017, de fecha  
procedente emitir la disposición legal

NTO:

to en lo preceptuado en los artículos 1 del  
del Reglamento General de la Ley de  
Organismo Ejecutivo; 4 literal h) y 6 literal b)  
le Energía y Minas;

DA:

ta el precio de mercado del petróleo crudo  
a el mes de NOVIEMBRE de dos mil  
mero 217-2017, de fecha 26 de octubre de  
is áreas de explotación que más adelante se  
definitiva de la manera siguiente:

### PRECIO CRUDO NACIONAL EN FORMA NETA

CARACTERÍSTICAS	PRECIO U.S. \$. p/b
TALLA (PUNTO DE VENTA)	
6.13%S	48.15200
DE MEDICIÓN	
6.65%S	40.87200
6.40%S	39.46353
2.44%S	52.70910
1.63%S	36.59600
3.68%S	37.43200